



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES CURRICULARES Y SU IMPLANTACIÓN.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con su Plan Estratégico de subvenciones, la elaboración de una Orden por la que se establecen proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a centros educativos concertados derivadas del mantenimiento del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación.

Como norma reglamentaria, el proyecto normativo no establece específicamente la convocatoria de las líneas de ayudas y subvenciones recogidas en la misma, sino que la traslada a un momento posterior recogiendo la cuantía que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, se establezca.

En este sentido, cabe destacar que, al tratarse de un procedimiento novedoso, no consta precedente en el que fijar una cuantía presupuestaria concreta referida a ejercicios anteriores. No obstante, lo anterior, sí puede realizarse una cuantificación de las aportaciones efectivamente realizadas a los centros concertados en ejecución de las obligaciones de financiación que corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores.

En este sentido, debemos referirnos a que el proyecto normativo se acoge a lo establecido en la Orden ECD/483/2019, de 13 de mayo, por la que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En sede de financiación, su artículo 18.1 prevé que “El Departamento competente en materia de educación no universitaria aportará financiación a los centros educativos para el mantenimiento de su sistema de Banco de Libros mediante la adquisición de material o su renovación. Dichas aportaciones se llevarán a cabo a través de las aplicaciones económicas siguientes, de conformidad con las disposiciones presupuestarias:

a) Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios. Primaria: 18030/G/4221/229000/91002.

b) Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios. Secundaria: 18030/G/4222/229000/91002.

c) Enseñanza concertada. Infantil y primaria: 18030/G/4221/480085/91002.

d) Enseñanza concertada. Educación Secundaria: 18030/G/4222/480088/91002.

Así mismo, podrá contar con la financiación que provenga del Ministerio competente en materia de educación no universitaria a través del programa de libros de texto y materiales didácticos o de otros fondos financiadores.”



De esta manera, las cantidades efectivamente destinadas en el año 2020 referidas a la financiación de centros docentes concertados en materia de banco de libros, con cargo recursos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en base a las señaladas partidas presupuestarias 18030/G/4221/480085/91002 y 18030/G/4222/480088/91002, fueron de un total de 245.970 €.

En el momento en que se realicen las oportunas adjudicaciones, las subvenciones se concederán por el importe correspondiente, previa comprobación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, tal y como prevé el texto normativo.

De conformidad con lo anterior, las futuras convocatorias de este tipo de subvenciones que se impulsen desde este centro directivo, una vez las bases reguladoras entren en vigor, se desarrollarán con cargo a las cuantías que figuren en las partidas presupuestarias que tenga efectivamente asignadas el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio correspondiente. La aprobación de este proyecto normativo no supone por tanto incremento de gasto adicional al previsto actualmente en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos